



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO  
CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:** *D. Antonio León Garre (titular)*

**Concejales:**

Grupo Independiente:

*D. Alberto Galindo Rosique  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca  
D. Óscar Montoya Almagro  
D. Raúl Lledó Saura  
D.<sup>a</sup> María José López Fernández  
D.<sup>a</sup> Rosalía Rosique García*

Grupo Socialista:

*D. Carlos López Martínez (portavoz)  
D.<sup>a</sup> María Valentina López Martínez  
D. José Vera Garre  
D.<sup>a</sup> Verónica Martínez Marín  
D. Juan Salvador Sánchez Saura*

Grupo VOX:

*D. José Francisco Garre Izquierdo (portavoz)  
D.<sup>a</sup> Ana Belén Martínez López  
D. Joaquín Navarro Orenes*

Grupo del Partido Popular:

*D. Isidro Marco Martínez  
D.<sup>a</sup> Gabina Roca Roca*

Concejal no adscrita:

*D.<sup>a</sup> María Mercedes Meroño Marín*

**La Interventora Municipal:** Caridad Castilla Agüera.

**El Secretario de la Corporación:** Jesús Gómez García.



**No asisten:** la Alcaldía-Presidencia excusó la ausencia de los concejales *D.<sup>a</sup> Paloma Bas Bernal, D.<sup>a</sup> Yolanda Castaño López y D. Francisco Sáez Gómez.*

**Lugar de reunión:** Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre Pacheco).

**Fecha:** Celebrada el 16 de diciembre de 2021. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

**Hora de comienzo:** Se da comienzo de la sesión siendo las diez horas y siete minutos de la mañana. (10:07 horas).

**Carácter de la sesión:** Sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria.

**A**brierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Antes de comenzar con el desarrollo de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, comentó que la celebración de esta sesión, estaba amparada por lo dispuesto en el artículo 41 del R.O.M, referente a la sesión plenaria de aprobación del Presupuesto General.

Tras dar la bienvenida a todos los asistentes, televidentes y oyentes dio comienzo a la sesión, con el siguiente orden del día:

**Primer punto del orden del día. - Aprobación de la masa salarial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el ejercicio 2022 y de la masa salarial del personal laboral.**

Su texto es el que sigue:

#### **“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA**



En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la aprobación del Presupuesto municipal, y en lo que respecta concretamente a la masa salarial del presupuesto prevista para el año 2022, constan los siguientes

## ANTECEDENTES

3

**Primero.**- En fecha 20 de octubre de 2021 se facilitó desde la Intervención municipal el desglose del Capítulo 1 (Gastos de personal) correspondiente al proyecto de presupuesto municipal para el año 2020, ascendiendo el importe total del gasto del Capítulo 1 a 16.061.436,87.-€.

**Segundo.**- En fecha 19 de noviembre de 2021 se emitió por Técnicos del Negociado de Personal informe en relación al importe de la masa salarial del presupuesto prevista para el año 2022, transcribiéndose su contenido a continuación:  
*“Vista la petición remitida por la Intervención municipal solicitando informe sobre la estimación de las aplicaciones presupuestarias de personal y el cumplimiento de los límites para el incremento global de los gastos de personal en relación al proyecto de presupuesto municipal del año 2022, se indica lo siguiente:*

**Primero.**- Magnitudes de referencia para la emisión del informe.

Al no encontrarse liquidado el presupuesto de la presente anualidad, al efecto de la emisión del presente informe, se van a tomar como referente las siguientes magnitudes presupuestarias:

1. Gastos incluido en el Capítulo 1 (Gastos de personal) presupuestado para el año 2021: 15.749.547,37.-€.
2. Gastos incluido en el Capítulo 1 (Gastos de personal) en el proyecto de presupuesto municipal para el año 2022 facilitados desde la intervención municipal en fecha 20 de octubre de 2021: 16.061.436,87.-€.

**Segundo.**- Normativa presupuestaria de aplicación.

Al momento de la emisión del presente informe aún se encuentra en fase de tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (PLPGE 2022). No obstante, en atención al contenido del PLPGE 2022 publicado en fecha 15 de octubre de 2021 en el Boletín Oficial de la Cortes Generales, se contienen las siguientes previsiones en los apartados segundo a cuarto del artículo 19 en relación al incremento de los gastos de personal:

*“Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el*



trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

Cuatro. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidios por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos”.

De este modo, se comprueba que, a salvo de las modificaciones que puedan introducirse en el contenido del artículo 19 de la PLPGE 2022 como consecuencia de la tramitación parlamentaria, el contenido de dicho precepto resulta semejante al previsto en la actualidad en los apartados segundo a cuarto del artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE 2021), a excepción del límite establecido para el incremento global de las retribuciones del personal, que se incrementa del límite de 0,9 % para el año 2021, al límite del 2 % para el año 2022.

#### Tercero.- Límites para el incremento de la masa salarial.

Al efecto de comprobar el cumplimiento de los límites para el incremento de los gastos de personal, como se ha hecho referencia en el apartado primero de este informe, se parte de la confrontación de la información contenida en el presupuesto municipal correspondiente al año 2021 y en el proyecto de presupuesto municipal correspondiente al año 2022:

Capítulo 1	Presupuesto 2021 (Inicial)	Presupuesto 2022
C 100 R. bás. órga.	373.077,75	416.724,05
C 120 R. básicas	2.504.591,22	2.741.664,89
C 121 R. complem.	6.071.607,72	5.908.514,70
C 130 Lab. Fijo	1.779.335,16	1.235.602,44
C 131 Lab. Temp.	1.056.834,95	1.647.092,83



C 150 Produc.	22.740,73	25.784,00
C 151 Gratific.	400.000,00	250.000,00
C 160 C. sociales	3.376.359,84	3.641.053,96
C 162 G. sociales	165.000,00	195.000,00
Total	15.749.547,37	16.061.436,87

5

Así, de la mera confrontación de los anteriores importes, se comprueba la siguiente evolución respecto al gasto total incluido en el Capítulo 1 (gastos de personal) incluido en el proyecto de presupuesto municipal para el año 2022, donde consta que se ha incluido el incremento del 2 % al que hace referencia el artículo 19 del PLPGE 2022:

	Variación frente Pres. 2021 (Inicial)
Importe diferencia	311.889,50
Desv. porcentual	1,98 %

No obstante, de conformidad con las previsiones establecidas en los distintos apartados del artículo 18 de la LPGE 2021 y 19 del PLPGE 2022, a efectos de comprobación de los límites para el incremento de la masa salarial, la comparativa debe realizarse teniendo como referente tan solo aquellos gastos que tienen la condición de retribución o salario, y en términos de homogeneidad. Con este fin, al efecto de que la comparativa pueda realizarse en términos homogéneos, se han seguido los mismos criterios identificados en el informe emitido por la Intervención municipal en fecha 11 de febrero de 2021 con ocasión de aprobación del presupuesto del año anterior. De este modo, se proceden a descontar las magnitudes a las que se hace referencia a continuación y calcular la deviación porcentual existente:

Capítulo 1	Presupuesto 2021 (Inicial)	Presupuesto 2022
<b>Total</b>	<b>15.749.547,37</b>	<b>16.061.436,87</b>
<i>Deducciones</i>		
C 160 Cuotas sociales	-3.481.359,84	-3.641.053,96
C 162 Gastos sociales		-195.000,00
Incremento trienios	-	-21.127,99
Indem. personal laboral	-14.518,48	-23.352,72
Atrasos policía	-852.210,58	-124.415,00
Incorporaciones OEP	-	-240.622,28
Increm. c. destino laborales	-	-91.682,82
Personal subvencionado	-643.900,03	-739.683,89
Retrib. corporación	-	-39.109,00
Incremento retribuc. (2 %)	-	-239.713,39
<b>TOTAL</b>	<b>10.757.558,44</b>	<b>10.705.675,28</b>
<i>Importe diferencia</i>		51.883,16
<i>Desv. porcentual</i>		-0,48 %

De este modo, en términos de homogeneidad, se observa una disminución del 0,48 % de la masa salarial en su conjunto incluida en el Proyecto de presupuesto municipal para el año 2022.



*En cuanto a los importes deducidos respecto al Presupuesto municipal inicial del año 2021, se ha partido de los importes identificados en el informe emitido por la Intervención municipal en fecha 11 de febrero de 2021 con ocasión de aprobación de dicho presupuesto. A este respecto, se concreta que no se han descontado importes que se consolidan en el Proyecto de presupuesto municipal para el año 2022, como es el caso de los incrementos correspondientes a trienios del año 2021 o el incremento retributivo del 0,09 %.*

*Por lo que respecta a los importes deducidos en relación al Proyecto de presupuesto municipal para el año 2022 para posibilitar una comparación homogénea, se justifican a continuación:*

1. *Cuotas sociales:* procede su deducción al amparo de la expresión contenida en artículo 18.4.b) de la LPGE 2019, donde se indica que se exceptúan del cómputo de la masa salarial las cotizaciones a cargo del empleador.
2. *Gastos sociales:* procede su deducción por no tratarse propiamente de un concepto retributivo, tal y como dispone el artículo 18.2 de la LPGE 2019 al referirse exclusivamente a las retribuciones del personal.
3. *Incrementos retributivos derivados del reconocimiento de trienios:* procede su deducción por tratarse de un incremento retributivo de obligada aplicación en atención a las previsiones establecidas en los artículos 2 del Real Decreto 861/1986 y 23.2 de la Ley 30/1984.
4. *Indemnización de personal laboral temporal:* se trata de la indemnización por finalización de contrato prevista en el artículo 49.1.c) de la Ley del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, procediendo su deducción al amparo de la previsión contenida en artículo 18.4.b) de la LPGE 2019.
5. *Atrasos policía:* Se trata del importe estimado en concepto de retribuciones por realización de turnos de noche y circulación en motocicleta en relación a los servicios prestados por miembros del colectivo de la policía local durante los años 2019 y 2020. Concretamente, se trata del período intermedio no abarcado por la Sentencia n.º 19, de 4 de febrero de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Cartagena en el Procedimiento abreviado 413/2017 (y los posteriores autos de extensión de efectos), y la reanudación del pago de estos importes que se llevó a cabo por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco desde el 1 de enero de 2021 como consecuencia del dictado de dichas resoluciones judiciales firmes. Al tratarse de un importe que puede distorsionar la comparación al corresponderse a una obligación correspondiente a ejercicios anteriores, se estima oportuna su exclusión a efectos de comparación.
6. *Incorporaciones previstas en ofertas de empleo público de años anteriores.* Se han tenido presentes aquellos importes no presupuestados en el ejercicio anterior en relación a procesos selectivos de plazas incluidas en ofertas de empleo público de años anteriores:



- Las retribuciones correspondientes al año completo de las diez plazas de agentes de policía local cuyo procedimiento selectivo se encuentra en avanzado estado de tramitación. Concretamente, la diferencia respecto a los seis meses de retribución presupuestados en el ejercicio anterior.
- La retribución correspondiente a la plaza de cabo de la policía local incluida en la última oferta de empleo público. Concretamente, el importe correspondiente a tres meses de retribución al estimarse que la tramitación del procedimiento selectivo no culmine hasta finales del año 2022.
- La retribución correspondiente a las seis plazas de administrativo incluidas en la última oferta de empleo público. Concretamente, el importe correspondiente a un mes meses de retribución al estimarse que la tramitación del procedimiento selectivo no culmine hasta finales del año 2022.

No se descuentan ni el importe correspondiente a aquellas plazas incluidas en oferta de empleo pero que se encuentran actualmente ocupadas en régimen de interinidad, ni los importes correspondientes a las plazas correspondientes a procedimientos de estabilización, consolidación o funcionarización tanto por encontrarse también ocupadas en la actualidad, como por haberse prorroneado los importes de los puestos temporales y los indefinidos en atención a la previsión de culminación de la tramitación de los procedimientos.

7. Incremento de complemento de destino del personal laboral temporal. Como consecuencia del dictado de sentencia firme por Juzgado de lo Social N.º 1 de Cartagena en el Procedimiento ordinario 139/2021, se ha determinado que existe una diferencia de trato entre el personal laboral fijo y el temporal en relación a la consolidación del grado personal que determina el complemento de destino. Por este motivo, se ha presupuestado el incremento correspondiente a la extensión de dicho criterio al resto de empleados municipales con vínculo laboral temporal. Al tratarse de un importe que puede distorsionar la comparación al corresponderse a una obligación derivada de la ejecución de un pronunciamiento judicial firme, se estima oportuna su exclusión a efectos de comparación.
8. Personal subvencionado. Se trata de proyectos subvencionados total o parcialmente cuya ejecución está acotada temporalmente. Por este motivo, siguiendo el mismo criterio que el año anterior, también se procede a su exclusión, tomando como referente los importes correspondientes a retribuciones imputados a los programas con código 2310 (asistencia social primaria) y 2313 (violencia de género).
9. Retribuciones corporación. Modificaciones del régimen de dedicación de concejales de la oposición aplicable en atención a la previsión establecida en el artículo 17 del Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco acordadas en virtud de acuerdos plenarios de 27 de febrero y 25 de junio de 2020. Se procede a practicar reducción por importe



equivalente al incremento que suponen dichas modificaciones sobre el cómputo total de las retribuciones de los miembros de la corporación municipal al tratarse de cuestiones no presupuestadas en el ejercicio anterior.

10. Incremento de retribuciones de un 2 %. Por último, siguiendo el mismo criterio que el año anterior, se ha practicado también reducción del importe equivalente al incremento máximo de retribuciones de los empleados municipales permitido por la normativa presupuestaria.

En cuanto a la concreta evolución de la masa salarial del personal laboral a la que hace referencia el artículo 18.4 de la LGPE 2021, se procede a continuación a analizar su evolución:

	Presupuesto 2021 (Inicial)	Presupuesto 2022
Total C 130 y C 131	2.836.170,11	2.882.695,27
Importe diferencia	46.525,16	
Desv. Porcentual	1,64 %	

Y con la finalidad de analizar su evolución en términos de homogeneidad, siguiendo criterios similares a los que se ha hecho referencia para el análisis de la evolución de la masa salarial en su conjunto, se proceden a practicar las siguientes deducciones:

Retribuciones pers. laboral	Presupuesto 2021 (Inicial)	Presupuesto 2022
Total C 130 y C 131	2.836.170,11	2.882.695,27
Deducciones		
Incremento trienios	-	-8.870,17
Indem. personal laboral	-14.518,48	-23.352,72
Incremento retribuc. (2%)	-	-56.523,44
TOTAL	2.821.651,63	2.793.948,94
Importe diferencia		-27.702,69
Desv. porcentual		-0,98 %

Por tanto, en términos de homogeneidad, se observa una disminución del 0,98 % de la masa salarial en relación a los importes incluidos en el Proyecto de presupuesto municipal para el año 2022.

Cuarto.- Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

De conformidad con el contenido del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local (RD 861/1986), se establecen límites a la cuantía global de los créditos destinados a sufragar los complementos específicos, de productividad y gratificaciones de los funcionarios de la Administración Local.

Según se indica en el precepto al que se ha hecho mención, para realizar este cálculo de la magnitud de partida, se ha “de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por



los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino”; cálculo que se realiza a continuación:

9

Total retribuciones	12.225.382,91
Deducciones	
C 120 R. básicas	2.741.664,89
S 121.00 C. destino	1.560.584,04
C 130 Lab. Fijo	1.235.602,44
C 131 Lab. Temp.	1.647.092,83
Resultado	5.040.438,71

Teniendo en cuenta la anterior magnitud, a continuación, se proceden a comparar las limitaciones a las que hace referencia el artículo 7.2 del RD 861/1986 y el importe de los créditos identificados en el Proyecto de presupuesto municipal para el año 2022.

Limitaciones	Presupuesto 2022		
Límite 75 % C.Esp.	3.780.329,03	S 121.01 C.Esp.	4.234.749,46
Límite 30 % C. Pro.	1.512.131,61	C 150 C. Pro.	25.784,00
Límite 10 % Gratif.	504.043,87	C 151 Gratif.	250.000

De este modo, se comprueba que el importe del crédito identificado en el Proyecto de presupuesto municipal para el año 2022 para hacer frente al pago del complemento de destino de los funcionarios excede del límite del 75 % al que hace referencia el artículo 7.2 del RD 861/1986, concretamente supone un 84,02 % del importe de la magnitud de 5.040.438,71.-€ tenida como referente. A este respecto, se proceden a realizar las siguientes consideraciones:

1. El crédito correspondiente al Subconcepto 121.01 (Complemento específico), incluye la cuantía de 124.415,00.-€ estimada para hacer frente a las retribuciones por realización de turnos de noche y circulación en motocicleta por servicios prestados por miembros del colectivo de la policía local durante los años 2019 y 2020 al que ya se ha hecho referencia en punto anterior de este informe. Descontando este importe, el porcentaje del crédito correspondiente al pago del complemento de destino de los funcionarios respecto a la magnitud de referencia disminuye a un 81,55 %.
2. El cálculo de la magnitud de referencia para realizar los cálculos en relación al Proyecto de presupuesto municipal para el año 2022 se ve afectado por el hecho de que se ha disminuido respecto al ejercicio anterior el importe presupuestado en concepto de gratificaciones (Concepto 151, que pasa de 400.000.-€ a 250.000.-€) como consecuencia de la previsión de reducción de realización de servicios extraordinarios que presumiblemente conllevará la incorporación de diez nuevos agentes de policía local.
3. Como consecuencia de la integración en el complemento específico de distintos empleados de importes correspondientes a productividades des-



naturalizado (se llevó a cabo mediante Decreto n.º 1010/2017 y actualmente se encuentra tramitando expediente con la misma finalidad), el importe del complemento específico es el que más peso tiene en relación al salario de los funcionarios municipales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

10

*Es cuanto tiene a bien a informarse, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho”.*

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación del presupuesto corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el 22.2.3) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local.

En consecuencia, con base en lo expuesto, por la presente se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.**- Aprobar la masa salarial de Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el ejercicio 2022, que en términos globales asciende al importe de 16.061.436,87.-€ conforme al siguiente desglose:

Capítulo 1	Presupuesto 2022
C 100 R. bás. órga.	416.724,05
C 120 R. básicas	2.741.664,89
C 121 R. complem.	5.908.514,70
C 130 Lab. Fijo	1.235.602,44
C 131 Lab. Temp.	1.647.092,83
C 150 Produc.	25.784,00
C 151 Gratific.	250.000,00
C 160 C. sociales	3.641.053,96
C 162 G. sociales	195.000,00
Total	16.061.436,87

**Segundo.**- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el ejercicio 2022, que asciende al importe de 2.882.695,27.-€ conforme al siguiente desglose:

Retribución personal laboral	Presupuesto 2022
C 130 Lab. Fijo	1.235.602,44
C 131 Lab. Temp.	1.647.092,83
Total	2.882.695,27

**Tercero.**-Llevar a cabo las publicaciones que resulten necesarias de conformidad con la normativa de aplicación.-No obstante, el Pleno de la Corporación con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.”



En el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, expuso que este año dicho importe está en 16 millones de euros, por lo tanto, sube en referencia al pasado año.

Y, según las explicaciones que le habían dado en las Comisiones Informativas sobre este asunto, era porque en este año se incluían los atrasos a la policía local del año 2019 y 2020 que aún estaban pendientes de cobrar.

Este crédito incluía la cuantía de 124.415 euros para hacer frente a las retribuciones por realización de turnos de noche y circulación en motocicleta por servicios prestados por miembros del colectivo de la policía local durante los años 2019 y 2020.

Además, manifiesta que el complemento de destino para estos presupuestos de los funcionarios, excedía el límite del 75% al que hace referencia el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986 que, concretamente, en nuestro Ayuntamiento, se sitúa en un 84,02 %.

Descontando el importe que hay para hacer frente a estos atrasos de la policía local, el complemento de destino se sitúa en un 81,55 %, siendo también bastante alto, superando la previsión de la norma precitada.

Considera que existe una previsión de que las gratificaciones por servicios extraordinarios, bajaran por la incorporación de las 10 nuevas plazas de policía local.

Como consecuencia, de todo esto, consideraba que, la propuesta de masa salarial estaba ajustada, sin embargo, no podía aprobar una masa salarial tan alta, por ello, su voto sería de abstención.

La Sra. Roca Roca, en primer lugar, quiso indicar respecto a la masa salarial que, el presupuesto del año 2021 aún no estaba liquidado porque habrá que esperar a marzo del 2022 para tener claro el gasto real en personal en el 2021. Ascendiendo en los presupuestos que se aprobaron en el mes de febrero 15.749.547,37 euros.

Presupuestándose, para el año 2022, algo más de 16 millones de euros, siendo un porcentaje mayor sobre el volumen total del presupuesto, que es de 36,5 millones de euros, sin perjuicio



de que se trataba de una estimación del gasto presupuestario del personal para el 2022, pero que conlleva un incremento de los gastos de personal desde un 36,45 % del presupuesto en 2021 hasta un 43,93 % en 2022.

12

Todo ello, cuando ya ocurrió un incremento en gastos de personal en 2021.

También, estábamos pendientes de la aprobación de la relación de puestos de trabajo que llevaba años elaborándose.

Se han elevado determinados complementos para algunos colectivos, muchas veces, acordados en negociación colectiva, en previsión de que no se hubiera procedido de conformidad con la legalidad vigente.

Además, habida cuenta que, no estaba aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Por lo que, se habían tomado los datos de un proyecto de Ley de Presupuestos que puede sufrir modificaciones en su tramitación parlamentaria.

Por todo lo expuesto, ante estas circunstancias, su grupo se abstendría.

Por su parte, el Sr. Navarro Orenes, quiso indicar dos factores.

El primero de ellos, es que en el presupuesto correspondiente al año 2021, ya vimos un incremento de un 15,48% sobre el último presupuesto aprobado que había.

Y, este año, nos presentan igualmente un presupuesto que sí que recoge unos incrementos de personal de 2%, que no ha sido aún aprobado por Ley.

En definitiva, estábamos hablando de que representan un 44% del total del presupuesto asignado para este año 2022, lo cual, consideraban una cifra un tanto elevada, y además, la partida de personal, en sí misma, con respecto a los datos presentados en la comparativa, arrojan un 7,8% de incremento.

Es decir, debíamos valorar esta masa salarial dentro de la totalidad del presupuesto que íbamos a debatir más adelante.



Por lo tanto, no podía pronunciarse sobre la misma, viéndose en la obligación de abstenerse hasta que participaran en el debate del presupuesto.

El Sr. López Martínez, adelantó su voto favorable.

13

Y, quiso aclarar que, todo presupuesto, en cuanto a lo que se refiere al gasto, es una estimación. Se aprueba una estimación de subida de retribuciones del 2 % a los empleados públicos, pero la misma no será abonada hasta que la Ley apruebe dicha subida, y si no se llegara a aprobar, no se abonaría.

Por lo que, evidentemente, los gastos de personal cuando se liquida el presupuesto, podían variar respecto a lo previsto al aprobarse.

Y, en este caso, había que decir que, esta estimación sobre la masa salarial da como resultado que el incremento que se va a producir es del 1,98% en términos absolutos.

No obstante, por los ajustes en los gastos de personal, en el próximo año, se prevé que disminuyan en un 0,98%.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Navarro Orenes, sobre el incremento de dichos gastos el pasado año, quiso indicar que, se debía a que era la primera vez que se tuvo en cuenta el personal subvencionado para incluirlo directamente en la aprobación inicial del presupuesto y no posteriormente como se hacia de forma habitual.

Con lo cual, ese gasto, tiene su reflejo en los gastos, pero también en los ingresos. Se incrementa en presupuesto el gasto en ese personal, pero también se incrementa los ingresos por la cuantía de las subvenciones que se abonan al ayuntamiento para que pague precisamente esas retribuciones de personal subvencionado.

A lo que añadió que, llevaban seis años en el equipo de gobierno durante los cuales estaban intentando solucionar todos los problemas y déficit en materia de gestión de personal que, durante los últimos 12 años, había arrastrado este Ayuntamiento.



Expuso ejemplos al respecto, tales como, la asunción de sentencias judiciales, inclusión de todo el personal en la plantilla y presupuesto, etc.

Continuó defendiendo el contenido de esta propuesta, indicando que rondábamos el 40% del gasto en materia de personal, en este Ayuntamiento, que es lo que establecen como estándares adecuados para la gestión municipal.

Seguidamente, la Presidencia, expuso que, si no había ninguna otra intervención, cerraría el debate la Sra. Guillén Roca.

Por su parte, la Sra. Guillén Roca, anunció su voto favorable.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de diciembre 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADO</b>

#### Segundo punto del orden del día.- Aprobación inicial de la plantilla orgánica de personal para el ejercicio 2022.

La propuesta dice así:

#### **"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA**

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la aprobación del Presupuesto municipal, y en lo que respecta concretamente a la plantilla de personal prevista para el año 2022, constan los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.**- Tomando como base la plantilla de personal aprobada para el ejercicio 2021, por el Negociado de Personal se emitió informe de fecha 24 de noviembre



de 2021 en el que se contemplaban las variaciones sufridas por jubilaciones, bajas por finalización de contrato, modificación en la situación administrativa o la naturaleza jurídica de la relación de servicio, variación de contrato, y creación o amortización de plazas.

15

**Segundo.**- La configuración de la plantilla municipal para el año 2022 fue objeto de negociación con ocasión de la sesión de la mesa general celebrada el 26 de noviembre de 2021, donde figuraba como punto tercero del orden del día el siguiente: “3º.- PLANTILLA ORGÁNICA 2022”. Se ha emitido certificado por la Secretaría de la mesa de negociación del contenido de la propuesta sometida a negociación y del resultado de la negociación.

**Tercero.**- En fecha 7 de diciembre de 2021 se ha emitido informe por técnicos del Negociado de Personal en sentido favorable a la aprobación de la plantilla.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación de la plantilla de personal corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el 22.2.i) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local.

En consecuencia, con base en lo expuesto, por la presente se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.**- Aprobar la plantilla orgánica de personal de este ayuntamiento, para el ejercicio 2022, señalando al efecto que dicha plantilla orgánica de personal será la que figure como Anexo del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, con el siguiente contenido:

**PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2022**

**FUNCIONARIOS**

**Puestos Reservados a Funcionarios eventuales<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Diligencia de Secretaría. El dictamen de la comisión informativa, así como el acuerdo plenarios denomina “Funcionarios Eventuales”, si bien, desde 1984, han dejado de nominarse así, pasando a denominarse Personal Eventual. Lo que se pone de manifiesto, puesto que, en otros documentos del mismo expediente, sí se conceptúan correctamente.



Denominación	Nº	Situación	Grupo
Coordinador/Asesor en materia de Seguridad Pública	1	Vacante	A-1

16

### Puestos Reservados a Funcionarios de Carrera

#### ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL

Denominación	Nº	Situación	Grupo
Secretario General	1	Vacante	A-1
Interventor	1	Vacante	A-1
Tesorero	1	Propiedad	A-1

#### ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

##### Subescala Técnica

Denominación	Nº	Situación	Grupo
Técnico Admón. Gral.	3	Propiedad	A-1
Técnico Admón. Gral.	2	Vacante	A-1
Licenciada en Derecho	1	Vacante	A-1

##### Subescala Administrativa

Denominación	Nº	Situación	Grupo
Administrativo	12	Propiedad	C-1
Administrativo	10	Vacante	C-1

##### Subescala Auxiliar

Denominación	Nº	Situación	Grupo
Auxiliar Admón. Gral.	14	Propiedad	C-2



Auxiliar Admón. Gral.	8	Propiedad - extinguir	C-2
Auxiliar Admón. Gral.	9	Vacante	C-2
Notificador	1	Propiedad	C-2
Auxiliar Ventanilla Única	1	Vacante	C-2
Auxiliar Admón. Gral.	3	Acumulación de tareas	C-2

### ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

#### Subescala Técnica.

##### Clase - Técnicos Superiores

Denominación	Nº	Situación	Grupo
Arquitecto	1	Propiedad	A-1
Arquitecto	1	Vacante	A-1
Psicólogo	1	Propiedad	A-1

##### Clase - Técnicos Medios

Arquitecto-Técnico	3	Propiedad	A-2
Técnico en Informática	1	Propiedad	A-2
Ingeniero Técnico Informático	1	Propiedad	A-2
Ingeniero Técnico Industr.	2	Propiedad	A-2
Inspector Obras	1	Propiedad	A-2
Técnico Gest. Téc/Finc.	1	Propiedad	A-2
Técnico Gestión Tributaria	1	Vacante	A-2
Técnico en Biblioteconomía	1	Propiedad	A-2
Recaudador	1	Vacante	A-1
Inspector Tributos	1	Propiedad	A-2
Agente Desarrollo Local	2	Propiedad	A-2
Prof. Escuelas Infantiles	13	Propiedad	A-2
Trabajadora Social	1	Vacante	A-2



Agente Desarrollo Local	1	Vacante	A-2
Técnico Turismo	1	Vacante	A-2

### Clase - Técnicos Auxiliares

Técnico Aux. Contable	1	Vacante	C-1
Técnico Aux. Gestión Presupuestaria.	1	Vacante	C-1
Delineante	1	Propiedad	C-1
Técnico Des. Proy Urb	1	Propiedad	C-1
Técnico de Archivo Mpal.	1	Propiedad	C-1
Administrativo Informático	1	Propiedad	C-1
Administrativo Recaudc.	1	Propiedad	C-1
Auxiliar de Rentas	1	Propiedad	C-2
Auxiliar Recaudación	1	Vacante	C-2
Auxiliar Recaudación	2	Propiedad	C-2
Aux Técnico Educativo	2	Propiedad	C-2
Aux.Admón Policía Local	1	Propiedad	C-2

### Subescala de Servicios Especiales

#### Clase - Cometidos especiales

Denominación	Nº	Situación	Grupo
Técnico Superior Cultura	1	Propiedad	A-1
Técnico Gestión Presup.	1	Propiedad	A-2
Animadora Socio-Cultural	2	Propiedad	C-1
Técnico Medio Deportivo	1	Vacante	C-1
Coordinadora Deportiva	1	Propiedad – a extinguir	C-1
Encargado-Vigilante Obras	1	Propiedad	C-1
Auxiliar Inspec.	1	Propiedad	C-2
Monitor Deportivo	2	Propiedad – a extinguir	C-2
Monitor Deportivo	3	Vacante	C-2



### Clase - Personal de oficios

Oficial Principal Obras	1	Vacante	C-1
Oficial Principal Jardines	1	Propiedad	C-1
Oficial Princ. Electricidad	1	Propiedad	C-1
Encargado-Electr. CAES	1	Propiedad	C-1
Conductor Vehículos	3	Vacante	C-2
Oficial Mantenimiento Edificios Públicos Municipales	5	Propiedad	C-2
Oficial Mantenimiento	2	Vacante	C-2
Electricista Oficial	1	Propiedad	C-2
Electricista Oficial	1	Vacante	C-2
Electricista Peón	1	Propiedad – A extinguir	AP
Peón Jardines	3	Propiedad	AP
Electricista	1	Vacante	C-2
Fontanero	1	Vacante	C-2
Oficial Albañil	1	Vacante	C-2
Vigilante de Servicios	1	Vacante	C-2
Peón Albañilería	5	Vacante	AP
Peón Mantenimiento	3	Vacante	AP
Conserje	2	Vacante	AP
Conserje Edf. Municipales	5	Propiedad	AP
Conserjes Edif. Municipal	4	Vacante	AP
Conserjes Instl. Deportivas	1	Propiedad	AP

### Clase – Policía Local

Denominación	Nº	Situación	Grupo
Oficial Policía Local	1	Propiedad	A-2
Sargento Policía Local	1	Propiedad	A-2
Cabo Policía Local	7	Propiedad	C-1



Cabo Policía Local	1	Vacante	C-1
Agente Policía Local	42	Propiedad	C-1
Agente Policía Local	15	Vacante	C-1

20

## PERSONAL LABORAL

### **PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación	Nº	Situación	Grupo
Licenciada en Derecho	1	Cubierta – A extinguir	A-1
Trabajadora Social	1	Cubierta – A extinguir	A-2
Trabajadora Social	6	Vacante	A-2
Agente Desarrollo Local	1	Cubierta – A extinguir	A-2
Agente de Igualdad	1	Vacante	A-2
Técnico en Formación	1	Vacante	A-2
Orientador Laboral	1	Vacante	A-2
Técnico Turismo	1	Cubierta – A extinguir	A-2
Técnico Auxiliar Informático	1	Vacante	C-1
Administrativo	2	Cubierta – A extinguir	C-1
Mediador social	2	Vacante	C-1
Técnico en participación ciudadana	1	Vacante	C-1
Técnico Aux. de Juventud	1	Vacante	C-1
Auxiliar Administrativo	3	Cubierta – A extinguir	C-2
Auxiliar Administrativo	4	Vacante	C-2
Auxiliar de Registro	1	Vacante	C-2
Auxiliar Administrativo de Recaudación	1	Vacante	C-2
Monitor Socio-cultural de mayores	1	Vacante	C-2
Auxiliar Ventanilla Única	1	Cubierta – A extinguir	C-2
Auxiliar Geriatría	1	Cubierta	C-2



Electricista	2	Vacante	C-2
Monitor Deportivo	3	Cubierta – A extinguir	C-2
Electricista	1	Cubierta – A extinguir	C-2
Fontanero	1	Cubierta – A extinguir	C-2
Chofer	2	Cubierta – A extinguir	C-2
Oficial Albañil	1	Cubierta – A extinguir	C-2
Vigilante de Servicios	1	Cubierta – A extinguir	C-2
Peón Albañilería	5	Cubierta – A extinguir	AP
Peón de jardinería	3	Vacante	AP
Peón Mantenimiento	3	Cubierta – A extinguir	AP
Peón de albañilería	1	Vacante	AP
Conserje	6	Vacante	AP
Conserjes Edif. Municipal	4	Cubierta – A extinguir	AP
Ordenanza	1	Vacante	AP
Conserjes Instl. Deportivas	1	Cubierta – A extinguir	AP
Conserje Instl. Deportivas	1	Vacante	AP
Conserje-Taquillero	1	Vacante	AP

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación	Nº	Contrato	Grupo
Jurídico CAVI	1	Programa Subvencionado	A-1
Psicólogo CAVI	1	Programa Subvencionado	A-1
Trabajador Social CAVI	1	Programa Subvencionado	A-2
Trabajador Social	4	Programa Subvencionados	A-2
Auxiliar administrativo	1	Programa Subvencionados	C-2
Albañil	2	Programa Subvencionados	C-2
Pintor	1	Programa Subvencionados	C-2
Auxiliar actividades culturales	1	Programa Subvencionados	C-2
Monitor Socio-Cultural	2	Programa Subvencionados	C-2



Profesora de Danza	1	Jornada completa	C-1
Profesora de Danza	1	Jornada Parcial	C-1
Profesora de Danza	1	Jornada Parcial	C-1
Peón Mantenimiento	1	A extinguir	AP
Responsable de Programa	1	A extinguir	A-1
Agente de Igualdad	1	A extinguir	A-2
Trabajador Social	6	A extinguir	A-2
Mediador Social	4	A extinguir	C-1
Técnico en Formación	1	A extinguir	A-2
Técnico en Juventud	1	A extinguir	A-2
Técnico Auxiliar Juventud	1	A extinguir	C-1
Monitor Socio-Cultural	1	A extinguir	C-2
Auxiliar Administrativo	6	A extinguir	C-2
Electricista	2	A extinguir	C-2
Peón de Jardines	3	A extinguir	AP
Conserje-Taquillero	1	A extinguir	AP
Conserje	7	A extinguir	AP
Peón de Mantenimiento	1	Jornada completa	AP
Peón de Albañilería	1	A extinguir	AP
Técnico Proyectos Europeos EDUSI	1	Jornada completa	A-2
Animador Socio-Cultural Proyectos Europeos	1	Jornada completa	C-1
Técnico Auxiliar Informático	2	Jornada completa	C-1

**Segundo.** - Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como condición para su efectividad. -No obstante, el Pleno de la Corporación con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, quiso indicar que, en la Mesa General de Negociación, celebrada el pasado día 26 de noviembre, no hubo acuerdo entre sindicatos, en este caso FeSP- UGT votó en contra y SIME se abstuvo.



Por este motivo, al no haber acuerdo entre todos los sindicatos al 100%, su voto sería el de abstención.

Por su parte, la Sra. Roca Roca, quiso destacar que, seguía vacante la plaza de coordinador de seguridad que se aprobó en el pleno del año 2019, es decir, el primero tras tomar posesión esta Corporación.

Por lo tanto, les gustaría saber las intenciones por parte de este gobierno, respecto a dicha plaza de coordinador-asesor en seguridad pública, puesto de confianza o eventual.

Así como, qué planes se tiene, es decir, si estará el coordinador por encima del jefe de policía, como asesor del Alcalde o de su concejal de seguridad ciudadana. Y, si sería ésta la resolución al problema de seguridad que se vive en el pueblo.

Finalizó, anunciando su voto de abstención, puesto que, tampoco hubo unanimidad en la Mesa General de Negociación.

El Sr. Navarro Orenes, manifestó que se trataban de modificaciones que, a lo largo del año, habían ido tratando y sometiendo a votación en este pleno.

Y, con independencia de lo que habían votado u opinado al respecto, dichas modificaciones habían salido adelante con la mayoría absoluta de este equipo de gobierno.

Habiéndose tratado también, tal y como habían expuesto los anteriores intervinientes, en la Mesa General de Negociación, con los sindicatos en la que tampoco se alcanzó ningún acuerdo.

Por lo tanto, sería muy incongruente por su parte, aprobar una relación de puestos en la cual no había un acuerdo sindical.

Con una masa salarial que tampoco defendían ni aceptaban, formando, todo ello, parte del presupuesto.

Por lo tanto, no podían aprobarlo, en este momento, debiendo abstenerse hasta el siguiente debate.

El Sr. López Martínez, manifestó que, la aprobación inicial de esta plantilla orgánica no era más que la constatación de la



realidad jurídica y laboral de los puestos que integran la plantilla municipal.

Con lo cual, su voto sería favorable y esperaban que, aunque sabían que el área de personal estaba trabajando arduamente en ello, muy pronto, pudiéramos concretar dicha RPT.

Seguidamente, la Presidencia, expuso que, si no había ninguna otra intervención, cerraría el debate la Sra. Guillén Roca.

Por su parte, la Sra. Guillén Roca, quiso aclarar que, estaban hablando de la plantilla orgánica de personal no de la RPT, que son instrumentos que regulan aspectos diferentes en materia de personal.

Y, en cuanto a la postura de los sindicatos en la Mesa General de Negociación, manifestó que, se habían tenido en cuenta, las apreciaciones que hicieron en esta plantilla.

Explicó que, el voto en contra de uno de los sindicatos, fue solamente por el hecho de que no se habían tenido en cuenta las nuevas denominaciones de las plazas de comisario, inspectores y subinspectores. Siendo un tema que, hasta el año 2023, disponíamos de plazo para poder hacerlo.

Por lo tanto, ya estaban en conversaciones con los sindicatos y, probablemente, este año, llevarían a cabo esa nueva denominación.

Por este motivo, opinaba que, en lo que respecta a lo que es el resto de la denominación de la plantilla, estaban de acuerdo.

Y, finalizó anunciando su voto favorable a la propuesta formulada.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de diciembre 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

**CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO**

**SENTIDO DEL VOTO**



<b>Concejal no adscrita</b>	Abstención
<b>Grupo Popular</b>	Abstención
<b>Grupo Vox</b>	Abstención
<b>Grupo Socialista</b>	Favorable
<b>Grupo Independiente</b>	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADO</b>

25

**Tercer punto del orden del día.- Aprobación del máximo techo de gasto computable para el ejercicio 2022.**

Su tenor literal es el que sigue:

"Carlos López Martínez, Concejal de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Ayuntamiento Pleno, para su debate y aprobación si procede, tiene el honor de elevar la siguiente:

**PROUESTA DE APROBACIÓN DEL LIMITE MAXIMO DE GASTO NO FINANCIERO COMO TECHO DE GASTO DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE 2022.**

El límite de gasto no financiero constituye el techo máximo de recursos disponibles que la entidad podrá asignar entre todas las atenciones de gasto previstas inicialmente o que se puedan presentar durante el ejercicio.

Así, el límite de gasto no financiero, complementa el objetivo de la regla de gasto con el objeto de limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de deuda pública.

Sin embargo, tras la aprobación por el Congreso de los Diputados de la suspensión temporal de las reglas fiscales el 13 de septiembre de 2021, para 2022, cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla del gasto no será obligatorio para las Entidades Locales.

No obstante, y tal y como ha indicado el propio Ministerio de Hacienda en su documento de Preguntas frecuentes, la aprobación del límite de gasto no financiero no se ha suspendido. Debemos tener en cuenta que esta variable se encuentra recogida en el Capítulo VI de la LOEPSF sobre Gestión presupuestaria; y es por ello que debemos entender este gasto no financiero (que se



aprueban con los presupuestos) con criterios presupuestarios, y no de contabilidad nacional. Por este motivo, debe considerarse aplicable.

Visto el informe de la Intervención Municipal, donde se ha calculado el techo de gasto en términos presupuestarios, debido a que por la suspensión de las reglas fiscales es incoherente calcularlo en base al objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, tal y como establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y donde se asigna como recurso para establecer el límite de gastos no financieros del ejercicio 2022, el importe de los ingresos no financieros.

Por todo lo expuesto, al Pleno, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Aprobar un límite máximo de gasto no financiero en términos consolidados por importe de **36.732.331,03 €**, siendo los empleos no financieros del presupuesto de 2022 inferiores al mismo.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, expuso que, el concejal de hacienda nos propone la aprobación de un límite máximo de gasto no financiero por importe de 36.732.331,03€, siendo los empleos no financieros del presupuesto del año 2022 inferiores al mismo.

Por lo tanto, tenía preocupación en un futuro próximo, en cuanto a la subida del techo de gasto, aunque existía una salvedad por parte de la Sra. Interventora, indicando que, se observa que el conjunto de la suma de los presupuestos con la suma de los gastos, representa que puede haber una situación de superávit de más de 3 millones de euros.

Por lo tanto, esa era la salvedad y la alegría de tener un superávit a final de año, por supuesto, reconocible.

Sin embargo, el porcentaje de deuda viva previsto en el siguiente ejercicio, llega a un 61,30%, lo que le parece excesivo.

Por todo lo que nos endeudamos, anteriormente, con los préstamos que sacamos de 5 millones, 2,5 para sentencias y 5 millones para la materia del fondo europeo.



Aunque, por supuesto, este límite de deuda de 61,30%, es inferior al que está regulado, un 75%, estando dentro de los límites legales, si bien le parece excesivo.

Y, en el año 2020, este porcentaje era del 24,65%, evidentemente no iban incluidos los 7,7 millones de euros de préstamos del impulso europeo y el crédito para el pago de sentencias.

No obstante, según el informe emitido por intervención, esta entidad local, cumple el objetivo del máximo de techo computable para el ejercicio 2022.

Así como, el objetivo del límite de deuda pública establecido en el 110% y con la aprobación del presupuesto. El objetivo de la estabilidad presupuestaria entendido como la situación del equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación.

En el año 2020, el periodo medio de pago a proveedores, estaba en 8,77 y ahora, más o menos, en unos 15 días. Por lo tanto, había subido, sin embargo, seguía estando en buenos límites.

Sin embargo, su preocupación, era la pregunta de qué capacidad de endeudamiento vamos a tener o aumentar en estos próximos años.

Dado que, se supone que, si ahora estamos en el 61% de endeudamiento y, el pasado año, en el 24%, probablemente, debíamos seguir pidiendo préstamos para realizar proyectos.

Entonces, dicho endeudamiento subiría y cuando alcancemos el 75% nos tenía que intervenir Hacienda.

Supone que en años venideros este porcentaje de endeudamiento se podía ir de las manos y que podamos, en breve, estar intervenidos.

Por lo tanto, le gustaría que el Concejal-Delegado de Hacienda, le explicara un poco la capacidad de endeudamiento o como él ve el futuro próximo en este techo de gasto.

La Sra. Roca Roca, expuso que, teniendo en cuenta que, desde el mes de julio, ya no había que cumplir la llamada regla del



gasto, que, desde el año 2021, frenaba o contenía el gasto de los Ayuntamientos y otras entidades.

Aunque, sigue siendo obligatorio calcular la regla del gasto y dar la información al Ministerio.

28

Éste viene dado por la suma de ingresos no financieros, lo que significa que el gasto para el año 2022, debe sujetarse a la previsión de recaudación de los capítulos 1 al 6.

El techo de gasto, se establece en 36.732.331,03 €, siendo el límite de lo que se puede gastar en atender los gastos que se puedan presentar durante el ejercicio.

Un nivel más alto de ingresos no financieros que dependen de recursos no financieros como tributos y transferencias de otras administraciones, permitiría un mayor nivel de gasto.

Este techo, es menor que, el del año 2021 porque para el año 2022, por suerte, no se han pedido más préstamos al tener ya operaciones a largo plazo, como el préstamo de hacienda para pagar diversas sentencias por casi 3 millones de euros etc.

Y, asumir la cuantía del techo de gasto que nos proponen, supone aceptar el presupuesto, cuya aprobación se debate en este pleno extraordinario.

Por todo lo expuesto, su voto sería en contra.

Por su parte, el Sr. Navarro Orenes, recordó que, su grupo el año pasado, criticó que, este equipo de gobierno incumpliera el techo de gasto en un 17,3%, por tanto, le solicitaron que hiciesen presupuestos austeros.

Y, en aquel momento, no les hizo caso y, este año, parecía ser que sí. Ya que, en la memoria se menciona que teníamos unos presupuestos con perspectiva austera.

En cuanto a por qué se incumplió este techo de gasto y este año no, entendía que era porque nos endeudaron, tal y como, habían manifestado anteriormente sus compañeros de la oposición.

Al haberse tenido que pagar sentencias, principales que no forman parte del gasto corriente de la gestión del Ayuntamiento,



sean herencias de quien sean al ser responsabilidad del Ayuntamiento, hay que pagarlos.

Por lo tanto, se nos había endeudado, solicitando su grupo que, que se realizase un endeudamiento con responsabilidad, e hicieran, una contención del gasto para obtener el equilibrio financiero y no hacerlo con préstamos a largo plazo, incrementando el endeudamiento y las deudas futuras.

Eso sucedió el pasado año y, este año, no teníamos ese gasto, pero si dicho endeudamiento por muchos años.

Y, nos presentan un techo de gasto de 36.732.331,03€, con determinadas variables que se utilizan para equilibrar el presupuesto.

Que, con el análisis del mismo, entendían que teníamos un presupuesto, ahora mismo, incompleto, contradictorio y con unas estimaciones de ingresos realizados bajo diferentes criterios.

Considerando que, los datos utilizados para el cálculo del techo de gasto no son coherentes, por lo que, tampoco es coherente que pudieran aprobar un techo de gasto si, previamente, no habían aprobado un presupuesto.

Por lo tanto, no podían aprobar la cifra del techo de gasto propuesta.

Por su parte, el Sr. Lledó Saura, expuso que, tal y como se desprende del informe emitido por la intervención municipal, cumplimos de sobra la regla del techo de gasto del año 2022.

Teniendo muchos más ingresos que gastos, más de 1.500.000 € de diferencia en positivo.

Que, sumándole el superávit que seguro que íbamos a tener en relación al presupuesto de año 2021, la estabilidad que tenemos va a ser positiva. Por lo tanto, tendríamos una responsabilidad fiscal positiva.

El Ayuntamiento, evidentemente, podría tener aún más capacidad de endeudamiento, sin embargo, eso no quería decir que lo fueran a hacer.



Y, por ello, presentaban unos presupuestos contenidos en el gasto que prevén casi 7 millones de euros de ahorro neto.

Seguidamente, la Presidencia, preguntó si algún grupo municipal quería hacer uso del segundo turno de intervenciones.

30

Solicitando la palabra, el Sr. López Martínez, quien quiso aclararle al Sr. Navarro Orenes que, muchos aspectos de este presupuesto aún derivaban de la herencia del Partido Popular que había gobernado este municipio durante 12 años.

Expuso ejemplos al respecto, explicando las medidas llevadas a cabo por este equipo de gobierno sobre dicha deuda. Argumentando que ellos tendrían que estar gobernando 30 años más seguidos para poder generar la misma deuda que el Partido Popular generó en 4 años.

Continuó, asumiendo que entendía la inquietud, puesto que, a ninguno le gustaba tener que endeudarse cuando estaba gobernando.

No obstante, la deuda era una herramienta financiera y legal más, pero nosotros estábamos lejos del límite mínimo que fija el Ministerio del 75% para endeudarse.

Y, aun así, hasta para la Intervención, nos quedaría una capacidad de endeudamiento de 15,47 millones de euros.

Respecto a la preocupación por el pago de la deuda, quiso aclarar que, según los cálculos en los informes, existe capacidad de sobra para poder hacer los pagos a los que se ha comprometido el ayuntamiento.

Nos dice la anualidad teórica de amortización (1,4 millones) que, este año con los ingresos que hay y sin tocar nada sin hacer ningún ajuste que podría hacerse, ya nos sobra un millón de euros para pagar la deuda.

Estando garantizado, por supuesto, dicho pago de la deuda que, recordaba que es prioritario porque así lo marca la Constitución Española.

Defendió que, se trataba de un presupuesto contenido al tener un equipo de gobierno responsable que no iba a seguir aumentando el gasto de forma indiscriminada ni iba a entrar en una espiral



del mismo. Tal y como, habían demostrado cumpliendo lo que decían y aprobaban.

Posteriormente, solicitó el uso de la palabra la Sra. Meroño Marín, recordándole la Presidencia, que había terminado este segundo turno de intervenciones, por lo tanto, procedía directamente la votación de este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de diciembre 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADO</b>

**Cuarto punto del orden del día.- Aprobación del estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil Radio Municipal de Torre Pacheco, S.L. ejercicio 2022 y aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.**

La propuesta dice así:

"Carlos López Martínez, Concejal de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Ayuntamiento Pleno, para su debate y aprobación si procede, tiene el honor de elevar la siguiente:

**PROUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO PARA EL EJERCICIO 2022.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

32

Vistos los informes de la Intervención Municipal, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2022 de la Sociedad de la Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L., cuyo resumen es el siguiente:

**PRESUPUESTO AÑO 2022 DE RADIO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO, S.L.**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
INGRESOS	
PUBLICIDAD	23.575,82 €
SUBVENCIONES	107.063,06 €
SUVBENC. CTAL	
OTROS ING FINA	
INGRES EXCEPC	
TOTAL	130.638,88 €
<b>TOTAL INGRESOS 2022</b>	<b>130.638,88 €</b>

GASTOS EJERCICIO	2022
GASOIL	-0
TELEFONO	3.100,05
PUBLICIDAD	1.927,00
CONSULTORIA	5.700,00
M. OFICINA-Consumibles Electrónicos	-0-
SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES Y ASOCIACIONES	-0-



SERVICIOS EXT	-0-
ADQ. UNIDAD MOVIL	-0-
LOCUTOR CIAL	
REPARACION	-0-
SUELLOS	86.759,91
SEG. SOCIAL	27.243,25
COMISIONES	-0-
SGAE Y OTROS	1.600,00
OTROS GASTOS	4.308,67
Seguros	0,00
Servicios bancos	200,00
Gastos no d.	-0-
I.S.B.	-0-
Tributos	-0-
IVA no deducible	-0-
Clientes d.c.	-0-
Descuentos	-0-
Gastos efectos	-0-
Gastos financieros	25,00
Amortizaciones	592,87
Otros gastos (-)	3.490,80
<b>TOTAL GASTOS 2022</b>	<b>130.638,88 €</b>
Explotación Prevista	Beneficios Previstos
-0-	0,00 €

GASTOS PERSONAL	2022	
<b>JEFE PROG</b>	<b>Salarios</b>	<b>SSE 31,40 %</b>
- Salario Mes:	2.475,31	
- Extras (2):	4.950,61	



- Seguridad Social	10.881,46
<b>JEFE EMISION</b>	
- Salario Mes:	1.920,74
- Extras (2):	3.940,16
<b>LOCUTOR</b>	
- Salario Mes:	861,96
- Extras (2)	1.644,00
- Seguridad Social:	3.764,39
<b>LOCUTORA</b>	
- Salario Mes:	861,96
- Extras (2)	1.644,00
- Seguridad Social:	3.764,39

CONTRATACION VACACIONES	AÑO 2022
Costo de Salario y Seguridad Social 4 Meses + Campaña de Fiestas y Navidad, vacaciones, otros	Salario = 1.141,55 Seguridad social = 358,45 Total = 1.500,00

<b>TOTAL G.P.</b>	86.759,91	SS 27.243,25
-------------------	-----------	--------------

**SEGUNDO.** En el caso de adoptar el acuerdo del punto primero, aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad Municipal, el Presupuesto de la Sociedad Radio Municipal de Torre Pacheco S.L. y el Consorcio de la TDT Canal 1 Mar Menor Torre Pacheco, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### Ingresos. Estructura económica por capítulos

INGRESOS	AYTO.	Radio T.P.	Consorcio T.D.T.	Transf. Int.	TOTAL
I - IMPUESTOS DIRECTOS	18.625.000,00 €	0,00 €		0,00 €	18.625.000,00 €



II - IMPUESTOS INDIRECTOS	1.400.000,00 €	0,00 €		0,00 €	1.400.000,00 €
III - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.642.840,00 €	23.575,82 €	0,00 €	0,00 €	4.666.415,82 €
IV - TRANSFER. CORRIENTES	11.521.303,06 €	107.063,06 €	325.455,50 €	231.289,41 €	11.722.532,21 €
V - INGRESOS PATRIMONIALES	318.130,00 €	0,00 €		0,00 €	318.130,00 €
VI - ENAJENACION DE I.REALES	70,00 €	0,00 €		0,00 €	70,00 €
VII - TRANSFER. DE CAPITAL	183,00 €	0,00 €		0,00 €	183,00 €
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	50.005,00 €	0,00 €		0,00 €	50.005,00 €
IX - PASIVOS FINANCIEROS	30,00 €	0,00 €		0,00 €	30,00 €
	<b>36.557.561,06 €</b>	<b>130.638,88 €</b>	<b>325.455,50 €</b>	<b>231.289,41 €</b>	<b>36.782.366,03 €</b>

### Gastos. Estructura económica por capítulos

Capítulos	AYTO.	Radio T.P.	Consorcio T.D.T.	Transf. Int.	TOTAL
I - GASTOS DE PERSONAL	16.061.436,87 €	114.003,16 €	10,00 €	0,00 €	16.175.450,03 €
II - GASTOS CTES. Y SERVICIOS	15.296.787,84 €	16.610,72 €	325.445,50 €	0,00 €	15.638.844,06 €
III - GASTOS FINANCIEROS	178.352,55 €	25,00 €		0,00 €	178.377,55 €
IV - TRANSFERENCIAS CTES.	1.834.877,58 €	0,00 €		231.289,41 €	1.603.588,17 €
V - FONDO DE CONTINGENCIA	176.021,38 €	0,00 €		0,00 €	176.021,38 €
VI - INVERSIONES REALES	1.944.027,90 €	0,00 €		0,00 €	1.944.027,90 €
VII - TRANSF. DE CAPITAL	67.146,00 €	0,00 €		0,00 €	67.146,00 €
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	91.185,28 €	0,00 €		0,00 €	91.185,28 €
IX - PASIVOS FINANCIEROS	907.725,66 €	0,00 €		0,00 €	907.725,66 €
	<b>36.557.561,06 €</b>	<b>130.638,88 €</b>	<b>325.455,50 €</b>	<b>231.289,41 €</b>	<b>36.782.366,03 €</b>

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, disponiendo el Pleno del plazo de un mes para resolver las que se presenten.

**CUARTO.** Considerar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, y en artículo 20 del Real Decreto



500/1990, definitivamente aprobado el presupuesto si al término del período de exposición no se presentan reclamaciones. En caso contrario se requerirá acuerdo plenario expreso en el que se resuelvan las posibles reclamaciones formuladas y se apruebe definitivamente el presupuesto.

**QUINTO.** Remitir copia del mismo a la Administración del Estado, así como, cumplimentar los demás requisitos legalmente establecidos para la tramitación de este expediente."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, manifestó que había presentado unas enmiendas parciales que reclaman los vecinos del municipio. Cuyas cantidades que hay globales son para todas las pedanías, sin embargo, hay pedanías que les cuesta más que le llegue el dinero que a otras.

Su tenor literal es el que sigue:

"Dña. Mercedes Meroño Marín concejal no adscrita del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, formula en plazo y forma legalmente establecida las siguientes **ENMIENDAS PARCIALES AL PRESUPUESTO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO** en base a los siguiente motivos:

**ENMIENDA N.º 1. CREACIÓN DE PARTIDA PROVISION DE FONDOS PARA COLOCACIÓN CESPED ARTIFICAL CAMPO DE FUTBOL LOS CIPRESES-BALSICAS DOTADO CON 64.000 EUROS.**

Dada la relevancia que este Club de Fútbol tiene, la cantidad de alumnos en su escuela y los partidos que celebran con otros equipos al ostentar la categoría de preferente, se hace necesario adecuar el campo de fútbol al nivel de su equipo. Esta demanda lleva años solicitada y por esta misma concejal se presentó moción que fue aprobada por unanimidad, por lo tanto, al no haber partida en los presupuestos 2022 para el cambio del césped considero oportuno la creación de una partida destinada a este fin servirá a su vez como provisión de fondos donde se irán generando ingresos en este presupuesto y en presupuesto 2023, también destinando parte de los remanentes, si hubiera, del superávit anual con el fin de realizar dicha obra para el año 2023. En este caso describo la partida donde disminuir y crear la anteriormente mencionada.



Se disminuirá Contrato de Servicios Conserjería Centros Cívicos y Sociales (9240) 2022 (224.951,26€) habiendo tenido un aumento para este año de 164.951,26€. La enmienda pide la bajada de esta partida a 200.951,26 y la asignación a la nueva de 24.000 €.

Se disminuirá la partida de Festejos Populares (3380), Vía Pública, festejos, comercio y consumo de 100.000€ a 60.000€ y la asignación a la nueva de 40.000€

#### **ENMIENDA N.º 2. CREACIÓN DE PARTIDA PROVISIÓN DE FONDOS PARA COLOCACIÓN CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL DOLORES DE PACHECO DOTADO CON 50.000€.**

El Contrato de Concesión de la Piscina Cubierta de Torre Pacheco sube con respecto al año 2021, (de 270.000€ a 350.000€), en 80.000 €, somos conscientes de que puede aumentar el gasto pero en un año esta cantidad es enorme, se debe administrar este gasto. La opción planteada es disminuirla a 300.000€, con un aumento respecto al año anterior de 30.000€, pasando el sobrante (50.000€) a la creación de una provisión de fondos para la colocación de **césped artificial en el Campo de fútbol de Dolores de Pacheco**, este fin servirá a su vez como provisión de fondos donde se irán generando ingresos en cada presupuesto y a ser posible con el remante, si hubiera del superávit anual con el fin de realizar dicha obra lo antes posible.

CA-PIT.	Cod.org	Área Gestora	Cod. Prog.	Programa de Gasto	Cod. Eco.	Partida de Gasto	2022	ALTA EN €	BAJA EN €	TOTAL PAR-TIDA
2	6	Participación ciudadana y Transparencia	9240	Participación ciudadana	2.279.927	CONTRATO DE SERVICIOS CONSERJERIA CENTROS CIVICOS Y SOCIALES	224.951,26 €		24.000€	200.951,26€
2	10	Deportes	3410	Protección y fomento del deporte	2.279.918	CONTRATO DE CONCESSION PISCINA CUBIERTA TORRE PACHECO	350.000,00 €		50.000€	300.000€
2	8	Vía Pública, festejos, comercio y consumo	3380	Fiestas Populares y festejos	2.269.917	Festejos Populares	100.000		40.000€	60.000€



		Deportes		Provision de fondos instalación césped artificial C.fútbol Balsicas			0€	64.000€		64.000€
		Deportes		Provision de fondos instalación césped artificial C.fútbol Dolores de Pacheo			0€	50.000€		50.000€

### **ENMIENDA Nº3. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS ANUALES PARA LAS PEDANÍAS PERIFÉRICAS CON MENOS POBLACIÓN.**

Conforme al presupuesto presentado para el año 2022, se hace necesario la creación de diferentes remanentes para las pedanías más rurales, con menos población y más desfavorecidas.

Los vecinos de estas pedanías realizan el pago de sus impuestos y necesitan muchas veces arreglos en sus vías, limpiezas de solares, parques infantiles, iluminación, aceras, señales, pinturas de viales... y cualquier cosa que puedan necesitar urgente, por lo tanto, realizo la enmienda para la creación de diferentes partidas destinadas únicamente a las pedanías más pequeñas, rurales o más desfavorecidas.

#### **3.1 EL JIMENADO.**

#### **3.2 LOS MEROÑOS**

#### **3.3 SANTA ROSALIA**

#### **3.4 EL ALBARDINAL**

#### **3.5 LOS INFIERNOS**

#### **3.6 LA HORTICHUELA**

#### **3.7 LOS CAMACHOS.**

Estas pedanías necesitan de arreglos y de servicios que no pueden tener como cualquier otra población más céntrica, así también la promoción de nuestras poblaciones rurales con la realización, por ejemplo, de rutas marcadas de senderismo y su publicidad.

Se propone el ajuste de la partida de Servicio de Seguridad Privada, Vía pública, festejos, comercio y consumo (3380) dotada en estos presupuestos con 128.968,98€ a 100.000€,



repartiendo a estas nuevas partidas los 28.968,98 € de la diferencia. (se detalla reparto en tabla siguiente).

Se propone el ajuste de la partida Otras Inversiones de Urbanismo y Agricultura (1510) dotada en estos presupuestos con 55.000€ a 27.500,00€, repartiendo a estas nuevas partidas los 27.500,00 € de la diferencia. (se detalla reparto en tabla siguiente)

Se propone el ajuste de la partida Vehículos servicios Urbanismo (1510) dotada en estos presupuestos con 70.000€ a 55.000€, repartiendo a estas nuevas partidas los 15.000 € de la diferencia. (se detalla reparto en tabla siguiente)

CA-PIT.	Cod.org	Área Gestora	Cod. Prog.	Programa de Gasto	Cod. Eco.	Partida de Gasto	2022	ALTA EN €	BAJA EN €	TOTAL PAR-TIDA
2	8	Vía Pública, festejos, comercio y consumo	3380	Fiestas Populares y Festejos	22701	Servicio de Seguridad Privada	128.968,98		28.968,98€	100.000€
6	7	Urbanismo y Agricultura	1510	Urbanismo	62.200	Otras Inversiones	55.000€		27.500,00€	27.500,00€
6	7	Urbanismo y Agricultura	1510	Urbanismo	62401	Vehículos Servicio Urbanismo	70..000€		15.000,00€	55.000,00€
		Urbanismo		Plan de Obra y servicios anuales El Jimenado			0€	20.000€		20.000€
		Urbanismo		Plan de Obra y servicios anuales Los Meroños.			0€	15.000€		15.000€



		Urbanismo		Plan de Obra y servicios anuales Santa Rosalía			0€	10.000€		10.000€
		Urbanismo		Plan de Obra y servicios anuales El Albardinal			0€	10.000€		10.000€
		Urbanismo		Plan de Obra y servicios anuales Los Infierños			0€	8.000€		8.000€
		Urbanismo		Plan de Obra y servicios anuales La Hortichuela			0€	4.234,00€		4.234,00€
		Urbanismo		Plan de Obra y servicios anuales Los Camachos			0€	4.234,00€		4.234,00€

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportunuo. -En Torre Pacheco, a 13 de diciembre de 2021."

Por su parte, la Sra. Roca Roca, consideró que había problemas candentes para la sociedad pachequera e inversiones necesarias que han quedado al margen de los presupuestos.

Detalló brevemente donde iba a ir el dinero de nuestros impuestos como, por ejemplo, expuso que había un incremento de gasto como había expuesto anteriormente, en personal; en bienes corrientes y servicios se iban gastar más de 15 millones sobre los 36 millones y medio de euros; existe una disminución en las inversiones, no se han ejecutado las inversiones a realizar en



el 2021 que estaban presupuestadas porque la gran mayoría de ellas se pasan al año 2022; escasas bonificaciones fiscales; inexistencia de ayudas directas a autónomos y PYMES etc.

Además, desde febrero del año 2020, no se había adoptado ninguna medida en materia de seguridad ciudadana. Y ahora, se dota con 200.000 euros una partida para compra de cámaras que debe tener la calidad suficiente para visualizar las 24 horas del día, con la finalidad que se persigue, es decir, identificar al delincuente. Por lo tanto, más que cantidad debería ser calidad y entendían que, esta partida, debería haber sido el doble de lo presupuestado porque sin seguridad no hay vida ni negocio que prospere.

Por otro lado, existían inversiones que no se habían incluido y consideraban muy necesarias, como los arreglos de calles y aceras de barrios antiguos de Torre-Pacheco y pedanías.

Así como, el arreglo de las aceras que unen Torre-Pacheco con Los Olmos-Hoyamorena.

Llamándoles, enormemente la atención que, en promoción turística este previsto gastarse 30.000 euros, mientras que, en la Concejalía de Medio Ambiente en dos parques caninos en pedanías, se prevé un presupuesto de 80.000 euros.

Además, había que implementar medidas urgentes de ahorro energético, así como, remodelar el parque municipal de Roldán. Y, no se tiene en cuenta, el estudio para la construcción de una residencia de mayores en el municipio.

Y, resolver el convenio con los herederos de la Casa Fontes, acordándose por el equipo de gobierno, pedir la devolución de los 8 millones de euros.

Continuó, exponiendo la postura de su grupo con respecto a este asunto.

Por su parte, el Sr. Navarro Orenes, comunicó que su grupo, presentó una enmienda a la totalidad del presupuesto.

Comenzó, con la exposición de la misma, en esta primera intervención, hasta el final de su cuarto punto, dejando el resto para su segunda intervención.



Cuyo texto es el que sigue:

**"ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO PARA 2022"**

42

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.- Incumplimiento de la regulación presupuestaria.**

El artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

Asimismo el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales contempla la posibilidad de que los miembros de la Corporación presenten enmiendas mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Pues bien, el pasado día 7 de diciembre se entregó a los concejales del Grupo VOX la documentación sobre el proyecto de presupuesto general para el año 2022 por parte de la Junta de Gobierno Local, por lo que una vez más al igual que hicieron en el pasado ejercicio el equipo de gobierno, lo ha presentado fuera del plazo legalmente establecido.

Manifestar que a pesar del poco tiempo con el que se ha dado traslado a este grupo de la documentación completa integrante del Proyecto de Presupuesto 2022, hemos podido trabajar sobre el mismo y apreciar la base sobre la cual ha sido efectuado, anunciando desde este instante que no coincide con el presupuesto que hubiera efectuado VOX de haber estado en gobierno.

**SEGUNDO.- El presupuesto presentado del año 2022,** se realiza en base a la fecha de cierre de conciliación contable de 30 de Septiembre de 2021, estimando un avance de liquidación de cierre 2021 y realizando los ajustes correspondientes sobre los mismos, por lo que partimos de un proyecto de presupuesto sujeto a posteriores variaciones, aunque hay que resaltar que el presupuesto no está incompleto únicamente por esta causa sino que tal y como se menciona en la memoria y resto de informes aportados, este proyecto de presupuesto se verá afectado por otros conceptos que más adelante expondremos.

La memoria del Concejal Delegado de Hacienda relativa al presupuesto de 2022, nos presenta el proyecto de presupuesto como un “segundo capítulo” de el del presente año 2021 que está basado en fuertes políticas de inversiones a través de endeudamientos a largo plazo, con incumplimiento de la regla de gasto y alcanzando



un presupuesto total de 43.204.424,97€ con incrementos de más del 26% respecto de los últimos presupuestos aprobados.

**Frente a ese presupuesto de 2021 ya en su día y a lo largo de todo el año hemos mostrado nuestro total rechazo,** y a la vista está, que este año 2022 nos vuelven a vender las mismas bonanzas de inversiones a realizar que las presentadas en el pasado ejercicio, todas ellas a cargo del préstamo de 5 millones de euros solicitado en 2021 y pendiente de incorporar al presupuesto 2022, advirtiendo nuevamente que estamos ante un presupuesto incompleto, pero como ustedes bien conocen no hay ningún problema, pues para eso están las innumerables modificaciones presupuestarias de las que abusan y nos presentan a lo largo del año, manejándolas con total libertad debido a la mayoría absoluta que ostentan.

Tenemos que decirles que las segundas partes nunca fueron buenas y mucho menos partiendo del presupuesto 2021, además de por la deficiente planificación y gestión que están ustedes realizando.

Este proyecto de presupuesto que presentan está cargado de contradicciones, claro está que no se podía esperar otra cosa viendo de este gobierno social comunista, demostrando actuar a imagen y semejanza de su líder el Sr. Pedro Sánchez.

Por un lado hace referencia a que “la economía mundial afronta grandes retos, los problemas en las cadenas de suministros, el encarecimiento de las materias primas, aumento de los precios, etc. y todo ello está llevando a la economía a dejar atrás la época del **austericio**” y por otro nos manifiesta como resumen en la memoria presentada, que se trata de un presupuesto realizado **desde una perspectiva austera**.

Resulta bastante contradictorio verdad?.. Pues he de recordarles que en nuestra enmienda presentada al presupuesto del pasado año, les hacíamos especial mención a que **“no es el momento de iniciar una escalada de endeudamiento de nuestro municipio, sino el de la austeridad y la prudencia, velando por las necesidades principales de los vecinos y el municipio en su totalidad”**.

En este sentido al traer este año un **presupuesto para 2022** por importe de **36.557.561,06€**, manifestando una **disminución del presupuesto en más de 6,6 millones de euros**, frente a los **43.204.424,97€** presupuestados en 2021, quieren hacernos creer que se va a llevar a efecto dicha reducción. Pero esto no es así, en el presupuesto 2021 se reflejaban 5 millones de euros en préstamos para inversiones, más aproximadamente 3,5 millones de euros, para pagos de principal e intereses de sentencias judiciales que nada tienen que ver con los gastos de gestión corrientes del ayuntamiento, por lo que resulta un total a detraer de 8,5 millones de euros del presupuesto 2021, que comparado con el presupuestado para 2022, arrojaría una **cifra estimada de crecimiento de 1,9 millones de euros** y no de disminución de 6,6 millones que tan elocuentemente presentan en su memoria, y todo esto, al margen del cierre definitivo del ejercicio y de los ajustes que correspondan.

Por todo lo mencionado, nos encontramos ante un proyecto de presupuesto 2022



cargado de contradicciones, de partidas innecesarias y poco consecuente con la realidad actual de nuestro municipio, de las necesidades de las familias, de nuestras pymes, agricultores, hosteleros, comerciantes, restauradores, etc., etc., dejándolos como siempre en un último plano.

**TERCERO.-** Previo a la aprobación del presupuesto 2022, resulta obligatoria la fijación y aprobación del límite máximo de Gasto no financiero como **Techo de Gasto para la asignación de los recursos del presupuesto 2022.**

El Consejo de Ministros aprobó un acuerdo para establecer el límite de gasto no financiero, además dicho acuerdo contempla también suspender las reglas fiscales.

Incidir además en que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la “**responsabilidad fiscal**”.

No obstante, lo anterior, la aprobación del límite de gasto no financiero no se ha suspendido, debiendo calcularse en términos presupuestarios partiendo de las previsiones de ingreso y gasto del presupuesto 2022.

En base a las cifras presentadas en el proyecto de presupuesto y en cumplimiento de la normativa presupuestaria, se establece que el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2022 es de 36.732.331,03€.

Dado que nos encontramos ante un presupuesto incompleto, contradictorio y con unas estimaciones de ingresos realizadas bajo diferentes criterios, consideramos que los datos utilizados para el cálculo del techo de gasto no son coherentes por lo que **NO podemos aprobar la cifra de techo de gasto propuesta.**

**CUARTO.- Aumento de los ingresos de forma irreal para poder mantener los gastos y aumentarlos un año más.** No se han modificado los ingresos presentados a pesar de la reciente resolución del Tribunal Constitucional que declara la inconstitucionalidad de los art. 107.1 párrafo 2º y 107.4 de la Ley de Haciendas Locales en relación al impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (PLUSVALÍA) y que a pesar de que se le dé una nueva regulación a dicho impuesto, es indudable que como mínimo en el año 2022 va a tener un impacto sobre los ingresos del ejercicio, que han sido elaborados sobre los de años anteriores y que no contemplaban la actual situación, y por tanto los ingresos con los que se cuenta en el proyecto presentado, a pesar de reflejar una reducción con respecto al año 2021 en los ingresos por impuestos indirectos de un 1,72% que suponen 325.010 €, y que pretenden utilizar dicha variación como justificación de menor ingreso por la nueva forma de cálculo de la Plusvalía, consideramos sin embargo desde nuestro grupo, que no se corresponden con la realidad ya que solo el importe de las liquidaciones que no se han podido realizar a raíz de la sentencia del TC superan con creces dicha cifra. Todo ello supone, una ruptura del principio de equilibrio y nivelación presupuestarios entre ingresos y gastos que exige la ley de Haciendas Locales, llevándonos al incumplimiento básico de las reglas de estabilidad presupuestaria, que aunque se encuentren en suspenso, no se pueden obviar de esta manera tan gravosa para nuestro municipio y vecinos.



Tampoco se ha tenido en cuenta ni el incremento de los precios de energía/electricidad ni el impacto de la inflación en todos los costes de bienes y servicios corrientes del capítulo 2 ni en el capítulo 1 de personal, lo que provocaría en este último, una subida de las retribuciones que incrementaría más aún la subida contemplada con respecto al año 2021 de un 1,98% y que probablemente se situaría por encima del 2% establecido para dicho capítulo.

**QUINTO.- Aumento innecesario del gasto y despilfarro.** Presentan unos gastos en órganos de gobierno de 777.303,76€, dotan partidas presupuestarias para el programa de participación ciudadana por importe de 429.635,69€ dinero que tenían que gestionar ustedes desde el gobierno para que revierta en beneficio de todos los vecinos del municipio y no solo para unos pocos, destinan grandes cantidades de dinero público al cumplimiento de sus agendas ideológicas y de la agenda 2030, concretamente 428.601,75€. Especialmente destacable es lo que van a gastar en fiestas y como lo van a gastar, 855.000€ , es decir un 2,34% del presupuesto, para hacernos una idea real de lo que supone, si lo comparamos con un municipio de gran población como es Murcia que gasta en fiestas un 0,5% de su presupuesto, nos lleva a que Torre Pacheco gasta por encima de 5 veces más en sus fiestas.

Están claras las prioridades de este Gobierno Local que tras la muestra del gasto desmesurado que nos presenta, sin embargo, únicamente destinan 181.028,44€ a la tercera edad y 225.297,12€ al desarrollo empresarial, no destinando ni un solo euro de ayudas directas a familias, autónomos y pymes para paliar el gran daño económico que han sufrido y continúan sufriendo por la pandemia, en consecuencia, presentan un proyecto de presupuesto que ni contempla la gravedad de la situación y crisis socioeconómica ni son los presupuestos poscoronavirus que cabría esperar, continúan en la política del despilfarro a manos llenas para mantener sus chiringuitos que no es precisamente lo que les interesa a nuestros vecinos ni les da de comer.

**SEXTO.- Deficiente gestión con una nefasta racionalización de los recursos públicos.** El presupuesto presentado refleja la mala racionalización llevada a cabo desde este Ayuntamiento, nos presenta una partida de personal que supone casi un 44% del total del presupuesto que dada la alta inversión, debería proporcionarnos una máxima eficacia de gestión que ofreciera un optima administración en beneficio de los vecinos, que sin embargo es inexistente, un claro ejemplo de ello es nuestra deficitaria plantilla de Policía Local del municipio que se ven obligados en muchas ocasiones a hacer innumerables horas extras o doblar turnos que compromete su seguridad y salud laboral.

Someten a nuestros vecinos a una alta carga fiscal, porque teniendo en cuenta que debería situarse entre un 0,44% y un 0,75%, en este municipio está en un 0,67%, muy cercana al máximo, es decir prefieren seguir asfixiando a los ciudadanos sin bajar dicha presión fiscal, antes que renunciar a partidas presupuestarias que pueden ser eliminadas o reducidas y reconducidas.

Arrastran un grave problema de recaudación que se puede ver reflejado en el



informe general de la Interventora al presupuesto municipal de ingresos y gastos ejercicio 2022 en su página 5 cuando textualmente dice: “también señalar que cabría hacer un esfuerzo recaudatorio en la aplicación presupuestaria 55000-Concesiones administrativas con contraprestación periódica pues solo muestra un ingreso de 2.000 euros frente a unos derechos reconocidos que ascienden a 82.101,64 euros del ejercicio. Además, se percibe que aún a esta fecha resta la liquidación a efectuar a cafeterías correspondiente a este ejercicio”.

También la Interventora en la página 7 de su informe económico financiero en relación con los gastos apunta por un lado que: “...Se reduce el importe estimativo a pagar por sentencias, hecho del todo incierto e imposible de determinar”, y por otro lado que la restricción planteada en gasto puede dar a pensar que provoque un futuro incumplimiento de las previsiones de gasto propuesta en el proyecto que presentan.

Las afirmaciones realizadas por la Interventora nos llevan a nuestro grupo a pensar que el proyecto presentado no se corresponde con la realidad de las cuentas de este ayuntamiento, presentando una nivelación presupuestaria que no es real.

**SÉPTIMO.-Sometimiento del Ayuntamiento a un mayor endeudamiento en lugar de recurrir a políticas de austeridad.** Alto nivel de deuda viva del Ayuntamiento. Partiendo de la base de que vamos a tener una deuda pendiente de diciembre de 2021 de 20.731.952,74 € con una variación de endeudamiento durante el ejercicio 2022 (previsto amortizar) de 907.725,66 €, tenemos una previsión total de deuda viva a finales de 2022 de 19.824.327,08€, lo que supone un porcentaje de **endeudamiento de un 61,30% que superará el límite establecido, en el momento que se tenga que recurrir a mayor financiación para nuevos proyectos.**

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta ante el Pleno Extraordinario del 16 de diciembre de 2021. **ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022.**

**SOLICITA:**

Que se tenga por presentada y admitida a trámite la presente enmienda a la totalidad del presupuesto 2022, dándole el curso correspondiente para su debate en el Pleno extraordinario municipal. Siendo devuelto a la presidencia de este gobierno el presupuesto presentado, por no contemplar la situación económica real ni recoger las políticas necesarias para Torre Pacheco en estos momentos, y que se proceda a la elaboración de un nuevo proyecto que contemple la realidad que sufre nuestro municipio afectado por la pandemia sufrida y que continuamos viviendo; eliminando y reconduciendo todas las partidas presupuestarias necesarias para reducir el gasto innecesario, no aumentar la deuda y atender las necesidades de los Pachequeros.-En Torre Pacheco, a 15 de diciembre de 2.021.”

Por su parte, el Sr. Lledó Saura, defendió que se trataban de unos presupuestos que nos marcan el camino, la senda, la hoja de ruta, no solo del próximo año sino de la línea en la que



debíamos ir trabajando, teniendo en cuenta, la situación tan complicada que estamos viviendo.

Afrontando, no solamente los problemas y las necesidades del año 2022, sino también trabajando por el Torre-Pacheco que queremos para los próximos 20 o 30 años.

47  
Este presupuesto, pretende consolidar la recuperación económica de nuestro municipio siendo moderado en el gasto, realista y que nos pueda servir para tomar impulso sin aumentar, a la vez, la presión fiscal sobre nuestros vecinos.

Detalló, las diversas actuaciones recogidas en el presupuesto como, por ejemplo, las infraestructuras que se estaban llevando a cabo y preparando para evitar inundaciones; mejora de los espacios públicos; inversiones en seguridad; rehabilitación de edificios etc.

Estado también preparado para poder asumir los fondos europeos, así como, ayudas y subvenciones a recibir por el Gobierno de España.

Un presupuesto más social manteniendo, todos y cada uno, de los convenios y subvenciones con los colectivos culturales, sociales y deportivos del municipio

Contemplando, nuevos contratos para poder atender las necesidades de nuestro municipio como, por ejemplo, el de jardines, servicios de conserjería, transporte etc.

Pensado para el municipio que queremos en el futuro, sin duda, el presupuesto que necesitamos y realista para atender las necesidades de nuestros vecinos.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, dijo que, esperaría la contestación a su enmienda para poder seguir con el debate de estos presupuestos.

La Sra. Roca Roca, consideró que se trataba de un presupuesto que se apoya en un porcentaje de endeudamiento de un 61,30% a esta fecha, por encima del endeudamiento para el 2021 que llegó a más del 59%, cuando nos situábamos antes de su aprobación en un 23%.

Una vez agotados los primeros años de carencia, estaba claro que, para el año 2023, año electoral, aumentara el porcentaje de endeudamiento calculado siempre sobre los ingresos.



A destacar que, el grueso de los ingresos por los impuestos, va destinado a pagar la partida de gastos de personal y de bienes y servicios. Sumando, ambos capítulos, más 84% del presupuesto.

48

Además, existían bonificaciones fiscales previstas por Ley y en otros municipios, que no se contemplaban en Torre-Pacheco, viéndose reducida la referente a la plusvalía. Sin preverse ayudas directas a familias, autónomos ni a PYMES.

A lo que había que añadir que, no se incorporan las mociones aprobadas al Partido Popular ni los ruegos y preguntas, aun siendo, de gran interés para el ciudadano.

Continuó, exponiendo la posición de su grupo con respecto a este asunto, mostrando su disconformidad y argumentando, entre otros motivos que, este presupuesto, no tiene suficiente dotación a la seguridad ciudadana siendo un problema urgente y candente del pueblo.

Que, debería haber sido acometido con más antelación y con un plan plurianual que no se prevé en este presupuesto, a pesar, de aprobarse la moción de su grupo, en el pleno de noviembre, donde planteaban 17 medidas.

El Sr. Navarro Orenes, en primer lugar, quiso puntualizar, entre otros aspectos que, discutían bastante el incremento del coste, sobre todo, en el área de la subcontratación de los servicios.

Puesto que, habían sometido a este pleno, mociones referentes al establecimiento de mesas para el control y la vigilancia de la contratación y no habían sido aceptadas.

Y, cada vez más, las partidas de gastos corrientes y servicios crecían, en este caso, un 5,4% con respecto al año anterior y para su subida había que nivelarlo, sea como sea, con los ingresos.

Nos encontramos, con contratos pendientes de licitación y liquidación de gran tamaño como, por ejemplo, el de Hidrogea, la piscina etc.

Prosiguió, exponiendo la enmienda formulada por su grupo, continuando por su quinto punto.

Por su parte, el Sr. López Martínez, opinó que, el Partido Popular, cuando está en la oposición iba a bajar los impuestos,



sin embargo, cuando gobierna lo que hace es subirlos, tal y como, ocurrió en nuestro municipio.

En cuanto a lo que habían manifestado respecto a que no existían ayudas directas para los comercios, hosteleros, PYMES etc. Consideraba que, no hay mejor ayuda que la que hace que nuestro pueblo funcione y sea más dinámico, por lo tanto, teníamos que tener en cuenta, que somos uno de los municipios con menor tasa de paro.

Y, desde el Ayuntamiento, lo que se tenía que hacer, era ayudarle a trabajar creando actividad económica, puesto que, las ayudas directas provenían de las CC.AA y del Gobierno de España, al ser los competentes para ello.

Con respecto a las enmiendas formuladas, consideró más adecuada la presentada por la concejal no adscrita, al ser más constructiva.

En cuanto a la enmienda presentada por Vox, quiso puntualizar que, debían contemplar el texto íntegro del informe emitido por la interventora municipal y no solamente una parte de su contenido.

Además, no le había quedado claro, cual era la idea o qué presupuesto distinto haría, el grupo municipal Vox, en Torre Pacheco, al no entender su política económica.

Teniendo en cuenta que, las diferencias ideológicas, eran importantes, sin embargo, estábamos hablando de política municipal.

Continuó, considerando que se habían manifestado argumentos que no corresponden con la realidad, exponiendo ejemplos al respecto.

En cuanto a las enmiendas parciales al presupuesto, formuladas por la Sra. Meroño Marín, dijo que podían compartir el fondo de las mismas y que eran constructivas, siendo favorable al estar planteadas con una idea.

Por lo tanto, todo el equipo de gobierno, tenía claro que, el horizonte de la colocación de césped artificial en los campos de fútbol de Balsicas y Dolores de Pacheco, debía estar.

No obstante, se trataba de un gasto muy elevado que podía superar un millón de euros fácilmente, al tener que realizar



más actuaciones auxiliares para poder acondicionar dichos espacios y tener una trayectoria y duración larga.

Quiso puntualizar que, a partir del mes de enero, en nuestro Ayuntamiento, existiría un contrato de mantenimiento de los campos de césped natural, por lo tanto, esperaban que se pudiera poner el horizonte de los campos de césped artificial más cercano.

Por ello, observarían la evolución del superávit de este año 2021 que terminamos, considerando que sería positivo, así como, las subvenciones europeas que podríamos recibir y como se podía concretar.

Con respecto a la enmienda nº3 referente al plan de obras y servicios específicos para las pedanías, le parecía muy interesante. Sin embargo, debíamos tener en cuenta que, había más de 500.000 euros de inversiones de mantenimiento general del Ayuntamiento, por lo tanto, intentarían llegar a todas ellas en cuanto fuera posible.

Y, aunque, Torre Pacheco, tenía mejores instalaciones siempre había sido solidario y había que hacer ese esfuerzo en las pedanías para poder compensarlo.

Aun así, cada una de ellas, proporcionalmente, reciben más inversión y más gasto que Torre Pacheco, teniendo en cuenta que, Torre Pacheco, era casi el 60% de la población del municipio y, podía asegurar que, el núcleo urbano de Torre Pacheco, no recibe el 60% de las inversiones.

Finalmente, agradeció a las distintas secciones del Ayuntamiento, a todos los compañeros del equipo de gobierno y, por supuesto, a la Intervención Municipal, el trabajo realizado para hacer posible este presupuesto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de diciembre 2021.

Se procedió a la votación de la enmienda a la totalidad del presupuesto, formulada por el grupo municipal Vox, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión.

Con el siguiente resultado:



CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
<b>RESULTADO</b>	<b>DESESTIMADA</b>

Seguidamente, se procedió a la votación de las enmiendas parciales al presupuesto, formuladas por la concejal no adscrita, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión.

Con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
<b>RESULTADO</b>	<b>DESESTIMADA</b>

Finalmente, se procedió a la votación formal del estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil Radio Municipal de Torre Pacheco S.L. y del presupuesto inicial presentado por el equipo de gobierno, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión.

Con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADO</b>

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y diez minutos, del día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Firmado en Torre Pacheco (Murcia), a la fecha de la firma digital.



---

Secretaría

VºBº  
El Alcalde y Presidente  
Fdo.: Antonio León Garre

El Secretario de la Corporación  
Fdo.: Jesús Gómez García